

trativas, procurando el perfeccionamiento de la Administración Pública en sus diversas esferas y actividades.

Para conseguir estos fines, el Instituto utiliza diversos medios, entre ellos la celebración periódica de congresos internacionales.

Al cumplirse los cincuenta años de la creación del Instituto, el Estado español ha ofrecido su colaboración para que este aniversario se celebre solemnemente en la misma ciudad donde tuvo lugar el Congreso fundacional.

Con objeto de dar el mayor relieve a la celebración del Congreso, cuya Presidencia de honor ha sido aceptada por Su Majestad El Rey, se crea una Comisión organizadora encargada de llevar a cabo los actos preparatorios de esta celebración.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—El Congreso del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, a celebrar en Madrid durante los días 30 de junio a 4 de julio de 1980, tendrá lugar bajo la Presidencia de honor de Su Majestad El Rey.

Segundo.—Para la realización de los actos preparatorios del Congreso se crea una Comisión organizadora, con la siguiente composición:

Presidente: El Ministro de la Presidencia del Gobierno, quien podrá delegar, con carácter ordinario, en el Secretario de Estado para la Administración Pública.

Vicepresidente primero: El Presidente de la Asociación Española de Ciencias Administrativas.

Vicepresidente segundo: El Director del Instituto de Estudios Constitucionales.

Vocales:

Un representante del Ministerio de la Presidencia.

Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante del Ministerio de Hacienda.

Un representante del Ministerio del Interior.

Un representante del Ministerio de Cultura.

Un representante del Ministerio de Universidades e Investigación.

Un representante del Ministerio de Comercio y Turismo.

Un representante del Ministerio de Administración Territorial.

El Secretario de la Asociación Española de Ciencias Administrativas.

El representante del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas para la organización del Congreso.

Un Secretario, miembro de la Asociación Española de Ciencias Administrativas.

Tercero.—La Comisión organizadora designará entre sus miembros un Comité ejecutivo, que formulará las propuestas que considere oportunas a la Comisión y ejecutará los acuerdos de ésta.

Cuarto.—Los Departamentos ministeriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán adoptando las medidas que estimen necesarias en orden a la celebración del citado Congreso.

Lo que comunico a VV. EE.
Madrid, 15 de octubre de 1979.

PEREZ-LLORCA Y RODRÍGO

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, de Hacienda, del Interior, de Comercio y Turismo, de Cultura, de Universidades e Investigación y de Administración Territorial.

MINISTERIO DE EDUCACION

26594 REAL DECRETO 2545/1979, de 5 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Santa Escolástica», en Oñate (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Santa Escolástica», en Oñate (Guipúzcoa), con posibilidad de obtener el cien por cien del pre-

supuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; la ejecución de estas obras supone la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno completo de Enseñanza General Básica. El expediente ha sido promovido por María Jesús Sáez de Vicuña y Sáez de Urabain, religiosa Benedictina y Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

26595 REAL DECRETO 2546/1979, de 5 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Luis Vives», en la Pedanía de Nonduermas (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Luis Vives», en la Pedanía de Nonduermas (Murcia) con posibilidad de obtener el cien por cien del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; la ejecución de estas obras supone la construcción de un Centro de ocho unidades de Educación General Básica y la posibilidad de obtener la clasificación definitiva. El expediente ha sido promovido por don José Baños Martínez, en su calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Luis Vives».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

26596 REAL DECRETO 2547/1979, de 5 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora del Buen Fin», sito en Sevilla.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de nueva construcción de dos edificios del Centro docente «Nuestra Señora del Buen Fin», sito en Sevilla, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de ocho unidades de Educación General Básica y una unidad de Preescolar y la posibilidad de que dicho Centro obtenga la clasificación definitiva. El expediente ha sido promovido por don Alberto José Bedoya del Pino, en su condición de Director pedagógico-propietario del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos